

Consejo del mes sobre vivienda justa

Consejo # 1: Arreglos razonables si usted recibe una notificación de tres días para remediar o desalojar

“Dejé de tomar mis medicamentos hace unas semanas y empecé a tocar mi música muy alto. Los vecinos se quejaron. Como se molestaron conmigo, salí una noche a mi porche y les grité a todos. Llamaron a la policía, pero no me arrestaron. Al día siguiente mi casero me dio una notificación de tres días para desalojar. Decía que era una molestia y perturbaba la tranquilidad de los demás inquilinos. Le pedí al casero que me dejara quedar porque ya estaba tomando de nuevo mi medicamento. ¿Me puede desalojar mi casero de todas maneras?”

La ley dice: Las leyes de igualdad en la vivienda requieren que los caseros hagan excepciones a sus reglas, normas y prácticas cuando sea razonable y necesario permitir a un inquilino discapacitado vivir y disfrutar de una vivienda. Estas excepciones se conocen como "arreglos razonables". La ley dice que un inquilino puede pedir que se haga un arreglo cuando sea necesario para tener igualdad de acceso a la vivienda. Una vez que presente la solicitud, su casero deberá concederla al menos que sea demasiado difícil o caro aplicarla (una "carga excesiva") o quede completamente fuera del curso normal de sus operaciones (una "modificación fundamental"). Su casero no puede negarse a considerar una solicitud para hacer un arreglo razonable simplemente porque siempre ha operado de cierta manera. Su casero deberá considerar las solicitudes para arreglos razonables en cualquier momento de su período de arrendamiento, incluso durante la amenaza del término de su período de arrendamiento.

Qué hacer: Una vez que pida que se haga un arreglo razonable, su casero no puede ignorarlo y proceder simplemente con el desalojo. Usted solicita un arreglo razonable explicándole al casero la situación con su medicamento y pidiéndole que retire la notificación de tres días. Usted no tiene derecho a perturbar la tranquilidad de otros inquilinos así que le convendrá crear un plan para lidiar con el problema que motivo la notificación. Puede colaborar con su médico, terapeuta o trabajador social para crear un plan que usted pueda seguir. Comparta el contenido de ese plan con su casero.

Si su casero se rehúsa a considerar su solicitud para hacer arreglos razonables o participar en un proceso interactivo, usted puede presentar una queja ante una agencia local de igualdad en la vivienda, el Departamento de Igualdad en el Empleo y la Vivienda (DFEH) de California o el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) federal.

Para presentar una queja ante el HUD, llame al [800-669-9777](tel:800-669-9777) o visite el sitio https://portal.hud.gov/hudportal/HUD?src=/program_offices/fair_housing_equal_opp/complaint-process

Para presentar una queja ante el DFEH, llame al [800-884-1684](tel:800-884-1684) o visite el sitio <http://www.dfeh.ca.gov/complaint-process/complaint-forms/>

Las leyes de igualdad en la vivienda prohíben la discriminación en la vivienda por las siguientes características: Raza, religión, origen nacional, color, sexo, estado civil*, ascendencia*, condición familiar, discapacidad, orientación sexual*, fuente de ingresos*.

* Indica que es una característica prohibida de discriminación en California, pero no conforme a las leyes federales.

*Exoneración de responsabilidades: El propósito del programa **Fair Housing Tip of the Month** es solamente educativo y no constituye asesoría legal. Si tiene una pregunta legal, comuníquese con MHAS, su consejo local de igualdad en la vivienda u otro abogado de su elección.*

The Fair Housing Tip of the Month se financia por medio de una subvención del programa de Iniciativas de Igualdad en la Vivienda del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (Subvención N.º FEOI160050-01-01).